

Secretaria. 31/01/22

Al Despacho del señor Juez, Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, promovido por CESAR RAMON ARTUNDUAGA. Informándole que el emplazamiento al demandado se encuentra surtido. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta y uno (31) de enero de 2022

PROCESO	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	CESAR RAMON ARTUNDUAGA VALLE
CAUSANTE	WILFRIDO ANTONIO PEÑA GUERRA
RADICADO	2019-00479-00

1. ASUNTO A DECIDIR

Una vez surtido el trámite del emplazamiento y publicado en el Registro Nacional del Personas Emplazadas, se procede a designar, curador *ad litem*, al demandado WILFRIDO ANTONIO PEÑA GUERRA, nombrando para tal fin, al abogado DANIEL CAMILO SAYAGO SIERRA, de conformidad con el art. 55 y 108 del CGP, se,

2. RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrase Curador *Ad - Litem*, del demandado WILFRIDO ANTONIO PEÑA GUERRA, para que lo represente en este proceso, al abogado DANIEL CAMILO SAYAGO SIERRA, el cargo será ejercido, una vez concurra a través de correo electrónico a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevara la aceptación del cargo, de conformidad al art. 8 D.to 806/20.

Señálese como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) que deberá cancelar la parte ejecutante.

Si en el término de cinco (5) días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado, se procederá a su reemplazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 002, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 01 DE FEBRERO DE 2022, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria